

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

756 *J.M. GOMEZ MARTIN, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
DUCO INMOBILIARIO COMERCIAL ASOCIADOS, S.L. (SOCIEDAD
ABSORBIDA)*

A los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 del 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada con el carácter de universal, de la entidad J.M. GOMEZ MARTIN, S.L. (sociedad absorbente) y la socia única de la entidad DUCO INMOBILIARIO COMERCIAL ASOCIADOS, S.L. (sociedad absorbida), celebradas ambas en fecha 1 de enero de 2022, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por J.M. GOMEZ MARTIN, S.L. de DUCO INMOBILIARIO COMERCIAL ASOCIADOS, S.L. produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso, en bloque, a título universal de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida y todo ello, de acuerdo a los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, se pone de manifiesto que el presente acuerdo de fusión se aprobó en Junta Universal y por unanimidad en cada una de las sociedades que participan en la fusión y por tanto sin necesidad de contar con un proyecto ni un balance de fusión, y sin haber sido convocada la Junta General de Socios, ni haberse puesto a disposición de socios y titulares de derechos especiales la información establecida en el art.39 de la Ley 3/2009.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de ambas entidades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 LME, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 23 de febrero de 2022.- El Administrador Único de J.M. Gómez Martín, S.L., D. José María Gómez Martín y La Administradora Única de Duco Comercial Inmobiliario Asociados, S.L., Dña. Cristina Carreño Álvarez.

ID: A220007042-1